

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA INTERVENCIÓN: EDICTO inicial 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV4WU-FR6O3-QV4D4 Fecha de emisión: 26 de febrero de 2021 a las 11:19:33 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIIJA.Firmado 26/02/2021 10:55	ESTADO FIRMADO 26/02/2021 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969035 TV4WU-FR6O3-QV4D4 969035E49A9E421B903E84FED0E9217A9866EE4084F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&idforma=1



EDICTO

DÑA. ROSA ISABEL PARDAL CASTILLA, TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

Hace saber: Que en la Intervención de esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en el Art. 169.1 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Art. 20.1 del REAL DECRETO 500/90 de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2021, integrado por los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Écija; de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, la Agencia Pública Administrativa Local de Atención a las personas con discapacidad de Écija y su Comarca PRODIS, y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Empresas y Fundaciones Municipales: “Écija Comarca TV SL”, Fundación Municipal de las Artes Escénicas y Fundación Museo Histórico Municipal, y documentación complementaria, aprobado Inicialmente por la Corporación Municipal en Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Presentación: En el Registro General de Documentos.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo inicial aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2021, se considerará aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Écija, EL ALCALDE, P. Decreto de 01/12/2020, LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, Firmado: Rosa Isabel Pardal Castilla.